SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 318-2010

Lima, 28 DIC 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Informe N° 002-2010/SERPAR-LIMA/CEPAD/MML, emitida por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, en merita a la Resalución de Gerencia General N° 115-2009 de 22 de julio de 2009; y;

CONSIDERANDO:

Que, cama resultado del Examen Especial a los Estados Financieros del Servicio de Parques de Lima, Periodo 2008, la Asociación de Auditoría Extema EFFIO & BERNAL Contadores Públicas Saciedad Civil / GALECIO & ASOCIADOS, emitió el Informe N° 003-2009-3-0130, la Gerencia General ha derivado a la Comisión Especial de Procesas Administrativos Disciplinarios, a fin de que determine la responsabilidad en que han incurrido las ex funcionarios implicadas en dicho examen.

Que, la *Camisión Especial de Procesos Administrativos* designada mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2009 de fecha 22 de julio de 2009, ha evaluado y analizado el Informe N° 003-2009-3-0130, correspandiente al Examen Especial a los Estadas Financieros de Serpar-Lima, Periodo 200B, Observaciones Nos 01, 02, 03 y 04 referidas al Objetivo A; así misma respecto de la observación N° 01 del Objetivo B; concluyendo en su Informe N° 002-2010/SERPAR LIMA/CEPAD/MML, con respecta a la apreciación de responsabilidad administrativa de los funcionarias involucradas, que de acuerdo al articulo 166° del Reglamenta del Decreto Legislativa N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; no existen indicias razanables que ameriten prafundizar las investigaciones de los hechos expuestos, no correspondiendo aperturar proceso administrativo disciplinario por las citadas observaciones; y de conformidad con la norma antes mencionada y el Art. 235°, Inc. 5 de la Ley del Pracedimiento Administrativa General, debe impanerse la carrespondiente sanción.

Que, estanda a lo Informado por la Comisión Especial de Procesas Administrativos Disciplinarios del Servicia de Parques de Lima y al Acta N° 002-2009-CEPAD/SERPAR-LIMA, de conformidad a las facultades conferidas a la Gerencia General por Resolución de Consejo Administrativo N° 043-99 de fecha 30 de septiembre de 1999;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **IMPONER** a doña **ANA YOLANDA PÉREZ CORTÉZ**, Gerente Administrativa; con relación a las Observaciones N° 01 y 02 respecto del Objetivo A; y de la Observación N° 01 del Objetivo B, del Informe N° 003-2009-3-0130 de la Asociación de Auditoría Extema EFFIO & BERNAL Contadares Públicos Sociedad Civil/GALECIO & ASOCIADOS, en el Examen Especial a los Estados Financieros del Servicia de Parques de Lima, Periodo 2008, ***la sanción de amonestación prevista en el inciso a) del artículo 155° del D. S. N° 005-90-PCM.***

ARTÍCULO SEGUNDO.- **IMPONER** a don **ANTOLINO LEONCIO ARANDA NÚÑEZ**, Sub Gerente de Contabilidad; con relación a la Observación N° 03 respecto del Objetivo A, del Informe N° 003-2009-3-0130 de la Asaciación de Auditoría Extema EFFIO & BERNAL

SERVICIO DE PARQUES
29 DIC 2010

29 DIC 2010

29 DIC 2010

Contadores Públicos Sociedad Civil/GALECIO & ASOCIADOS, en el Examen Especial a los Estados Financieros del Servicio de Parques de Lima, Periodo 2008, ***la sanción de amonestación prevista en el inciso a) del artículo 155° del D. S. N° 005-90-PCM.***

ARTÍCULO TERCERO.- **IMPONER** a don **ALFREDO HANCCO HANCCO**, Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; con relación a la Observaciones Nos 03 y 04, Objetivo A, del Informe N° 003-2009-3-0130 de la Asociación de Auditoría Externa EFFIO & BERNAL Contadores Públicos Sociedad Civil/GALECIO & ASOCIADOS, en el Examen Especial a los Estados Financieros del Servicio de Parques de Lima, Periodo 2008, ***la sanción de amonestación prevista en el inciso a) del artículo 155° del D. S. N° 005-90-PCM.***

ARTÍCULO CUARTO.- **ABSOLVER** de sanción disciplinaria a la **Arq. ROSA JARAMA GARCÍA**, Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario; con relación a la Observación N° 01, Objetivo B, del Informe N° 003-2009-3-0130 de la Asociación de Auditoría Externa EFFIO & BERNAL Contadores Públicos Sociedad Civil/GALECIO & ASOCIADOS, en el Examen Especial a los Estados Financieros del Servicio de Parques de Lima, Periodo 2008; al **NO EXISTIR INFRACCIÓN** y por ende **EXENTA de SANCIÓN**, de conformidad con lo previsto por el artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Art. 235°, inc. 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** se notifique la presente Resolución a los servidores comprendido en la parte resolutiva de la presente, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alfredo Hancco
Ana Pérez
Autolino Aranda
Arq. Rosa Jarama

26 ENE. 2011
8500

JUAN F. LEDESMA GÓMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES

SERVICIO DE PARQUES
Sub-Gerencia de Contabilidad
29 DIC 2010
Hora:............... Firma:...............

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°.........................
A: UPB
Para Conocimiento y fines cumplo con Transcribir
N° .... de fecha 28 DIC 2010
Atentamente.

.... PAJUELO
.... Documentaria

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
28 DIC. 2010
RECIBIDO
Firma:...............